Resolución GD Nº 757/2015

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACION A LA FIRMA UNIPERSONAL CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL SR. CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA, CON RUC N° 4002744-9 EN LA SUMA DE GS. 80.180.000 (GUARANÍES OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL) CON IVA INCLUIDO, EL CONTRATO PARA LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA".

Caacupé, 10 de agosto de 2015

VISTOS:

La Resolución GD Nº 590/2015 de fecha 14 de julio de 2015 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL SR. CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA, EL CONTRATO PARA LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA".**

Lo dispuesto en los **Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** *y la ley 3439/07; y,* ----------

La **NOTA DNCP N°17318/2015**.----------

CONSIDERANDO:

Que, respondiendo a la Nota de Observación remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la verificación de los datos de la firma adjudicada y que no hallar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Que, una vez indagado los datos del Sr. Claudio Vieira de Souza en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) en donde la firma Unipersonal **CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS** *no figura, lo cual supone asumir que la mencionada empresa se encuentra en condiciones legales de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.*----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º. RATIFICAR la Adjudicación a la firma unipersonal **CVS Ventas y Servicios Tecnológicos del Sr. Claudio Vieira de Souza**, *con RUC N° 4002744-9 en la suma de* **Gs. 80.180.000 (Guaraníes ochenta millones ciento ochenta mil)** *con IVA incluido, el contrato para la "Provisión de Equipos Varios para la Gobernación de Cordillera".*----------

Art. 2º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

.../////...

(Cont. RES. GDC Nº 757/2015)

Art.3º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º. EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera